



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 22 MAR 2018

2018-10-6-026  
MAF

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 7 tramo Casupa – Reboledo”, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 5 de junio de 2017.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, al amparo de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral Reboledo del Departamento de Florida.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4°

Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley N° 15.609 de 16 de octubre de 1980.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°) DESIGNASE para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra Ruta N° 7 en el tramo Casupa – Reboledo, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno Padrón N° 137 (p) suburbano, ubicado en la Localidad Catastral Reboledo del Departamento de Florida, señalada con el N° E1 en el Plano N° 23/2017 del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero de Diciembre de 2017, de conformidad con la Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 5 de junio de 2017.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes,



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

